



ORDENANZA N° 46/2013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LINEAMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAAGUAZU 2012 – 2030.- - - - -

Caaguazú, 18 de marzo de 2.013.-

VISTA: La necesidad de establecer la planificación para el Desarrollo Sustentable y lineamientos para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Caaguazú.

Con el propósito de conducir las acciones municipales hacia el desarrollo del Distrito de manera ordenada y sostenible.

La propuesta de Plan de Desarrollo Sustentable y Lineamientos para el Ordenamiento Territorial del municipio de Caaguazú presentada por la Intendencia Municipal, y,

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 12°, referente a las funciones municipales establece en el punto 1, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. a) la planificación del municipio a través del plan de desarrollo sustentable del municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, e inc. c) la reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo.-----

Que, según el Artículo 225°, el Plan de Desarrollo Sustentable es un instrumento técnico y de gestión municipal en el que se define los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos en los ámbitos sociales, económicos, ambiental, institucional y de infraestructura orientados a lograr la equidad social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica en el municipio.-----

Que, según el Artículo 226°, El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial tendrá por finalidad orientar el uso y ocupación del territorio en el área urbana y rural del municipio para conciliarlos con su soporte natural. Es un instrumento técnico y de gestión municipal donde se definen los objetivos y estrategias territoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Sustentable.-----

Que, el Artículo 36° del mismo cuerpo legal, en su inc. a) establece como atribución de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencias municipal.-----

El dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.-----

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art. 1º) Aprobar la Propuesta de Plan de Desarrollo Sustentable y lineamientos para el Ordenamiento Territorial de Caaguazú 2.012 – 2.030. Formulado por el Equipo Técnico Municipal con apoyo de la SEAM; la STP y los Cooperantes GIZ, UNFPA; AECID y la Universidad Externado de Colombia, en el marco del Proyecto Piloto de Formación de Expertos Locales en Población y Desarrollo.-----



...///... **Art. 2º)** Establecer la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación del Plan que será menester conformar dicho cuerpo contador, con los representantes de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, como asimismo los designados por la Intendencia Municipal quienes cumplirán el cargo de implementación, al monitoreo y la evaluación del Plan. -----

Art. 3º) Desarrollar e implementar los programas definidos en el plan, mediante proyectos y acciones que serán incluidos en el plan operativo anual y el presupuesto anual de la Institución Municipal.-----

Art. 4º) Facultar al Ejecutivo Municipal a establecer alianzas con Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil y otros, para el desarrollo de los programas y el logro de las metas establecidas en el plan.-----

Art. 5º) Utilizar la propuesta de lineamientos para el ordenamiento territorial, específicamente la propuesta de zonificación del territorio para la definición de la ordenanza de zonificación de áreas urbana y rural, luego de jornadas de socialización, análisis y ajustes con la población mediante mecanismos participativos.-----

Art. 6º) Sobre la base de la propuesta de Lineamientos para el ordenamiento establecidas en el plan, desarrollar o adecuar las ordenanzas complementarias de: delimitación de las áreas urbana y rural, la zonificación del territorio, el régimen de fraccionamiento y loteamiento inmobiliario; el régimen de construcciones, el sistema vial y el sistema de infraestructura y servicios básicos.-----

Art. 7º) Comuníquese a la Intendencia Municipal.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

ACTA N° 106.-



Nidia B. Velazquez Mareco
NIDIA B. VELAZQUEZ MARECO
Secretaría Junta Municipal



Lic. Daniel Ramon Leiva Rios
LIC. DANIEL RAMON LEIVA RIOS
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----



Abog. Fabio C. Caceres Leiva
ABOG. FABIO C. CACERES LEIVA
Secretario Municipal

03 ABR. 2013



Sr. Alejo Rios Medina
SR. ALEJO RIOS MEDINA
Intendente Municipal